



APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 4.619 /.-

QUILLÓN, Noviembre 05 de 2019.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por el **Grupo de Adulto Mayor Lluvia de Amor**;
2. Acuerdo N° 751 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 124 de fecha 04.11.2019;
3. Convenio de subvención municipal de fecha 05.11.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Grupo de Adulto Mayor Lluvia de Amor;
4. Certificado N° 4 de fecha 10.09.2019, de vigencia de directorio, emitido por el secretario municipal;
5. Certificado N° 181 de fecha 04.11.2019, de inscripción en registro de transferencias y donaciones de personas jurídicas;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firmas a autoridades que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que amplía y modifica subrogancia de secretaría municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 19.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
11. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2019;
12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
13. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **OTORGUESE SUBVENCION MUNICIPAL**, correspondiente al año 2019 al **GRUPO DE ADULTO MAYOR LLUVIA DE AMOR**, RUT N° 74.551.900-8, Registro N° 67 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 345.990.-** (trescientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado **“Compra de Materiales Para Manualidades”**, de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto, que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Sub Programa 01 “Gestión Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado, Organizaciones Comunitarias, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



NESTOR SEGUNDO CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



RICARDO ANTONIO NEIRA ARIAS
ALCALDE (S)

/ovg.-

Distribución:

- INTERESADOS
- D.A.F.
- CONTROL
- SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el Alcalde (S) Don Ricardo Neira Arias, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otra la organización **GRUPO DE ADULTO MAYOR LLUVIA DE AMOR**, RUT 74.551.900-8, Personalidad Jurídica N° 150 de fecha 09 de diciembre de 1997, otorgada a través de Decreto N° 1.094 de fecha 09 de Diciembre de 1997, en adelante "LA INSTITUCION", representada por su presidenta Doña Rosa Guillén Verdejo, C. I. N° [REDACTED] con domicilio en calle El Roble N° 150 de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal y actualizando antecedentes, encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 067 de fecha 30 de Noviembre de 2012, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 124 de fecha 04 de noviembre de 2019, se aprueba otorgar subvención municipal ordinaria a la Institución por un monto de \$ 345.990.- (trescientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa pesos) para ser invertidos por la Institución.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) **COMPRA DE MATERIALES PARA MANUALIDADES.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2019.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el dos otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


ROSA GUILLEN VERDEJO
REPRESENTANTE LEGAL


RICARDO ANTONIO NEIRA ARIAS
ALCALDE (S)


NESTOR SEGUNDO CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE